

**Asamblea General**

Distr.
LIMITADA

A/C.3/44/L.2
21 de septiembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**Nota de la Secretaría**

En su 57a. sesión, celebrada el 25 de noviembre de 1986, a propuesta del representante de Malta la Tercera Comisión decidió, de conformidad con el artículo 116 del reglamento de la Asamblea General, aplazar el debate sobre el proyecto de decisión A/C.3/41/L.80, titulado "Programa de trabajo de la Tercera Comisión", hasta el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. En su decisión 42/423, de 7 de diciembre de 1987, la Asamblea, por recomendación de la Tercera Comisión (A/42/803/Add.1, párr. 113), resolvió aplazar hasta su cuadragésimo tercer período de sesiones el examen del proyecto de decisión titulado "Programa de trabajo de la Tercera Comisión" (A/C.3/42/L.8). En su decisión 43/426, de 8 de diciembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión (A/43/868, párr. 108), resolvió aplazar hasta su cuadragésimo cuarto período de sesiones el examen del proyecto de decisión titulado "Programa de trabajo de la Tercera Comisión" (A/C.3/43/L.3). Se reproduce a continuación el texto del proyecto de decisión.

Programa de trabajo de la Tercera Comisión

La Asamblea General decide examinar los siguientes temas cada dos años, a partir de su cuadragésimo primer período de sesiones:

85. Cuestión del envejecimiento
90. Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos.
94. Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa
95. Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos

101. Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (con excepción de la cuestión relacionada con el derecho al desarrollo)
-